



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE DICTÁMENES ESTATALES ZONA NORTE
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SDZN/DRDFZNCE/0047/2026
R.F.C.: NNH1611259Q3

Asunto: Se impone la multa que se indica.

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a 21 de enero de 2026.

"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo."

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

**NEGOCIOS NAUTICOS, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.,
AV. SAYIL, SUPERMANZANA 6, MANZANA 5, LOTE 2, No. 905,
CANCÚN, C.P. 77500, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, le comunica que, dentro de los procedimientos establecidos para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, está autoridad;

PRIMERO.- Llevó a cabo una consulta a las bases de datos con que cuenta esta Autoridad, denominadas **SARH y Tribut@net**, en fecha **21 de enero de 2026**, a las cuales tiene acceso de conformidad con lo establecido en el artículo **53-BIS** primer y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, respecto del importe de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal a que se refiere el artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, declarados por la contribuyente **NEGOCIOS NAUTICOS, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**, en el periodo comprendido de **enero a diciembre de 2021**, encontrándose que dicha contribuyente manifestó un total anual en **2021** de erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal por la cantidad de **\$34,553,169.00 (Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)**, importe que supera el parámetro de **\$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.)** establecido en el artículo 25 BIS párrafo primero, fracción III, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente para 2022, y por consiguiente se actualiza el supuesto de obligatoriedad de dictaminarse por la contribución del Impuesto Sobre Nóminas por la citada contribuyente durante el periodo de **enero a diciembre de 2022**.

SEGUNDO.- En ese mismo tenor, esta autoridad verificó en sus bases de datos denominadas **SARH y Tribut@net**, en fecha **21 de enero de 2026**, a las cuales tiene acceso de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 53-BIS primer y último párrafos del Código Fiscal



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES ZONA NORTE

DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE DICTÁMENES ESTATALES ZONA NORTE

Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SDZN/DRDFZNCE/0047/2026

R.F.C.: NNH1611259Q3

del Estado de Quintana Roo vigente, respecto al número de empleados declarados por la contribuyente **NEGOCIOS NAUTICOS, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**, en el periodo comprendido de **enero a diciembre de 2021**, encontrándose que dicha contribuyente manifestó tener a más de cien trabajadores prestando servicios en cada uno de los meses del ejercicio de **enero a diciembre 2021**, número de empleados que supera el parámetro establecido en el citado artículo 25 BIS primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente para el año 2022, y por consiguiente se actualiza el supuesto de obligatoriedad de dictaminarse por mantener a más de cien empleados prestando servicios a dicha contribuyente en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, en el periodo de **enero a diciembre del 2022**.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.

Derivado del análisis a las bases de datos con que cuenta esta Autoridad, denominadas **SARH y Tribut@net**, a las cuales tiene acceso y que utiliza de conformidad con lo establecido en el artículo 53-BIS primer y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente y a su consulta realizada en fecha **21 de enero de 2026**, se pudo percatar que la contribuyente **NEGOCIOS NAUTICOS, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**, declaró erogaciones por concepto remuneraciones al trabajo personal, mismos que son base para la determinación de Impuesto Sobre Nóminas por el periodo de **enero a diciembre de 2021** por la cantidad de **\$34,553,169.00 (Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que se detallan por periodo a continuación:

No. Operación	Referencia	Folio	Fecha Pago	Periodo	Tipo Declaración	Lugar	Base
07020150041008	41027074917890040	500410	2021-03-12	2021-01/2021-01	C	TRIBUTANET	\$2,825,772.00
07020150748525	41027095097890288	709509	2021-03-16	2021-02/2021-02	N	BANCOS	\$2,362,225.00
07020157518312	41027234857923188	723485	2021-04-19	2021-03/2021-03	N	BANCOS	\$2,483,103.00
07020161540866	41027423517952611	742351	2021-05-14	2021-04/2021-04	N	BANCOS	\$2,785,244.00
07020167918108	41027683478006074	679181	2021-06-24	2021-05/2021-05	C	TRIBUTANET	\$2,628,214.00
07020171853460	41027823208016683	782320	2021-07-19	2021-06/2021-06	N	BANCOS	\$2,888,363.00
07020176625862	41028035438068636	803543	2021-08-18	2021-07/2021-07	N	BANCOS	\$3,091,440.00
07020181315480	41028236678101817	823667	2021-09-20	2021-08/2021-08	N	BANCOS	\$3,050,720.00
07020185490811	41028390678108166	839067	2021-10-18	2021-09/2021-09	N	BANCOS	\$2,543,238.00
07020190210495	41028580228138928	858022	2021-11-17	2021-10/2021-10	N	BANCOS	\$3,311,232.00
07020195375263	41028793438172641	879343	2021-12-17	2021-11/2021-11	N	BANCOS	\$2,682,647.00



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE DICTÁMENES ESTATALES ZONA NORTE
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SDZN/DRDFZNCE/0047/2026
R.F.C.: NNH1611259Q3**

08020100403402	41028964378200080	896437	2022-01-17	2021-12/2021-12	N	BANCOS	\$3,900,971.00
TOTAL							\$34,553,169.00

De igual forma, del análisis a las bases de datos con que cuenta esta Autoridad, denominadas **SARH** y **Tribut@net**, a las cuales tiene acceso y que utiliza de conformidad con lo establecido en el artículo 53-BIS primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente y a su consulta realizada en fecha **21 de enero de 2026**, conoció que la contribuyente **NEGOCIOS NAUTICOS, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**, mantuvo a más de cien empleados prestando servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior al periodo de **enero a diciembre de 2022**, cantidades que se detallan por periodo a continuación:

No. Operación	Referencia	Folio	Fecha Pago	Periodo	Tipo Declaración	Lugar	No. De empleados
07020150041008	41027074917890040	500410	2021-03-12	2021-01/2021-01	C	TRIBUTANET	705
07020150748525	41027095097890288	709509	2021-03-16	2021-02/2021-02	N	BANCOS	645
07020157518312	41027234857923188	723485	2021-04-19	2021-03/2021-03	N	BANCOS	652
07020161540866	41027423517952611	742351	2021-05-14	2021-04/2021-04	N	BANCOS	699
07020167918108	41027683478006074	679181	2021-06-24	2021-05/2021-05	C	TRIBUTANET	692
07020171853460	41027823208016683	782320	2021-07-19	2021-06/2021-06	N	BANCOS	701
07020176625862	41028035438068636	803543	2021-08-18	2021-07/2021-07	N	BANCOS	768
07020181315480	41028236678101817	823667	2021-09-20	2021-08/2021-08	N	BANCOS	809
07020185490811	41028390678108166	839067	2021-10-18	2021-09/2021-09	N	BANCOS	663
07020190210495	41028580228138928	858022	2021-11-17	2021-10/2021-10	N	BANCOS	673
07020195375263	41028793438172641	879343	2021-12-17	2021-11/2021-11	N	BANCOS	691
08020100403402	41028964378200080	896437	2022-01-17	2021-12/2021-12	N	BANCOS	709

De lo anterior se puede observar que la contribuyente al haber declarado la cantidad de **\$34,553,169.00 (Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)**, importe que supera el parámetro establecido en el primer párrafo, fracción III del artículo 25 BIS del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente para 2022, y al haber declarado **más de cien trabajadores** que prestaron servicios en cada uno de los meses por los periodos de **enero a diciembre del 2021**, importe que supera el parámetro establecido en el primer párrafo, fracción II del artículo 25 BIS del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en 2022, la contribuyente **NEGOCIOS NAUTICOS, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**, tiene por actualizada la obligación de dictaminarse conforme a lo establecido en el



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE DICTÁMENES ESTATALES ZONA NORTE
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SDZN/DRDFZNCE/0047/2026
R.F.C.: NNH1611259Q3**

20% de la multa impuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 párrafo primero, fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente.

Una vez pagada la multa, deberá presentarse mediante escrito en el que se haga referencia al número de este oficio, suscrito en original y copia por el contribuyente o su representante legal, en este caso, adicionalmente anexará copia del instrumento en el cual se le otorgó dicha representación, copia de identificación oficial, original y copia de la línea de captura proporcionada por esta autoridad, junto al comprobante de pago correspondiente, los cuales deberán presentarse en: **Av. Luis Donaldo Colosio, No. 40, SM. 297, Calle Caballerizas, Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560, Cancún, Quintana Roo. Tel. 9986885009.**

En caso de que la multa determinada en la presente resolución no sea pagada dentro del plazo previsto en el artículo 60 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente; la misma se actualizará desde el mes en que debió de hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 22, del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el artículo 60 párrafo tercero, también del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente.

Es de manifestarse que dicha resolución en su caso puede ser impugnada, por cualquiera de los siguientes medios:

- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, conforme al primer párrafo del artículo 114 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mediante la interposición del Recurso de Revocación previsto en el artículo 112 del Código Fiscal anteriormente invocado, ante la Dirección Estatal Jurídica, Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo que corresponda a su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna.

Se precisa que para el caso de recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados.

- O bien, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE DICTÁMENES ESTATALES ZONA NORTE
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SDZN/DRDFZNCE/0047/2026
R.F.C.: NNH1611259Q3**

Quintana Roo, de conformidad con los artículos, 194, 195, 196 y 200, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 58 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, el Servicio de Administración Tributaria de Quintana Roo, publicará en su página de Internet (www.satq.qroo.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del Registro Federal de Contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

**ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

Av. Bonampak N. 77 S.M. 3 Mza.20 Lote 29-01
4º piso Local 401-402 C.P. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-98-12-74

